
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.995

Miércoles 28 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1359426

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODIFICA DECRETO N° 879 EXENTO, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIO DE LENGUA INDÍGENA QUECHUA PARA 8° AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Núm. 147.- Santiago, 16 de febrero de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos supremos N°s 40 y 520, ambos de 1996, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 280, de 2009, del Ministerio de Educación; en los decretos supremos N°s 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación; en el decreto exento N° 879, de 2016, del Ministerio de Educación, en el Acuerdo N° 82/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, del Consejo Nacional de Educación; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1° Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece como principio inspirador del sistema educativo el de interculturalidad, reconociendo y valorando al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia;

2° Que, el decreto supremo N° 280, de 2009, del Ministerio de Educación, modificó el decreto supremo N° 40, de 1996, de ese mismo Ministerio, incorporando objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para el sector de aprendizaje de Lengua Indígena de 1° a 8° año de educación básica;

3° Que, los decretos supremos N°s 614, de 2013 y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, establecieron las Bases Curriculares de 7° año básico a 2° año medio en asignaturas que indica, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación;

4° Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 614, y el artículo 2° del decreto supremo N° 369, ya mencionados, disponen que los planes y programas de estudio que elabore el Ministerio de Educación de acuerdo a las Bases Curriculares respectivas, deberán aplicarse gradualmente en los plazos que determine dicha Secretaría de Estado en el decreto que los apruebe;

5° Que, el decreto exento N° 879, de 2016, del Ministerio de Educación aprobó el plan de estudio de 5° a 8° año de educación básica para aquellos establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, que no se encuentran adscritos al Régimen de Jornada Escolar Completa diurna e impartan la asignatura de Lengua Indígena; el plan de estudio de 5° y 6° año de educación básica para aquellos establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, que se encuentran adscritos al Régimen de Jornada Escolar Completa diurna e impartan la asignatura de Lengua Indígena y los programas de estudio de 5° y 6° año de educación básica, para establecimientos que impartan la asignatura de Lengua Indígena;

6° Que, el decreto exento N° 359, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto N° 879, de 2016 y aprobó los programas de estudio de 7° año de educación básica de la

CVE 1359426

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

asignatura de Lengua Indígena Aymara, Quechua, Rapa Nui y Mapuzungun, y la propuesta de plan de estudio para establecimientos con Jornada Escolar Completa para 7° año básico que imparten la asignatura de Lengua Indígena;

7° Que, el decreto exento N° 1.481, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto N° 879, de 2016 y aprobó el plan de estudio de 8° año de educación básica para aquellos establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación que se encuentran adscritos al Régimen de Jornada Escolar Completa diurna e imparten la asignatura de Lengua Indígena y los programas de estudio de 8° año de educación básica de la asignatura de Lengua Indígena Aymara, Rapa Nui y Mapuzungun;

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación mediante el Acuerdo N° 82/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, aprobó el programa de estudio para 8° año básico de la asignatura de Lengua Indígena Quechua, y

9° Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, corresponde complementar el decreto exento N° 879, de 2016, del Ministerio de Educación.

Decreto:

Artículo 1°: Apruébase el programa de estudio para 8° año básico de la asignatura de Lengua Indígena Quechua;

Artículo 2°: Modifícase el decreto exento N° 879, de 2016, del Ministerio de Educación, que aprobó plan de estudio de quinto a octavo año de educación básica y programas de estudio de quinto y sexto año de educación básica, para establecimientos que impartan la asignatura de lengua indígena, de la siguiente forma:

a) Modifícase el artículo 1° ter en el siguiente sentido:

Agrégase a continuación de la palabra "Aymara", la expresión ", Quechua".

Artículo 3°: En todo lo no modificado sigue vigente el decreto exento N° 879, de 2016, del Ministerio de Educación.

Artículo 4°: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 879, de 2016, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Jeria León, Subsecretario de Educación (S).